

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 033/2009

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN

SEGUNDA CONVOCATORIA N° PLTCT-001-09
SUMINISTRO DE BIENES, MONTAJE E INSTALACIÓN CABLE OPGW Y DDR
PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CARANAVI TRINIDAD

CONSIDERANDO:

Que, en la segunda convocatoria pública No. CD-PLTCT-001-09 "SUMINISTRO DE BIENES, MONTAJE E INSTALACION CABLE OPGW Y DDR" del Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi Trinidad, en fecha 30 de enero de 2009 se realizó la presentación de propuestas y de inmediato el acto de apertura de las mismas. Se presentaron las empresas EMIAS S.R.L. y SEIM S.R.L.. A continuación, se procedió a evaluar las propuestas de acuerdo a lo establecido en el DBC. En la evaluación preliminar, el Comité de Evaluación notó la insuficiencia de información técnica, por lo que se requirió a los proponentes complementar la misma. Con la información técnica, inicial y complementaria, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las propuestas. En la evaluación preliminar, el Comité de Calificación procedió a revisar la propuesta de EMIAS S.R.L. determinando que no cumple con los documentos legales solicitados en el DBC, no cumple con la presentación del balance general de la última gestión fiscal de acuerdo al numeral 6.1 del Volumen I del DBC, y no cumple con la presentación del formulario A-11 "Experiencia Específica del Proveedor de materiales", especificado en el DBC, motivo por el cual se procedió a su descalificación.

Que, en consideración a la descalificación del primer proponente, el Comité de Evaluación procedió a evaluar la propuesta de SEIM S.R.L. determinando que cumple con la presentación de documentos legales solicitados en el DBC, cumple con la presentación del balance general de la última gestión fiscal, existiendo discrepancias en el formulario A-10 ya que los valores totales de inventarios y la utilidad neta difieren entre el formulario A-10 y el Balance General, limitándose el Comité a verificar el cumplimiento del requisito, sin emitir juicios de valor sobre la razonabilidad de los Estados Financieros examinados. Asimismo, el Comité verificó que el proponente cumple con los documentos técnicos (metodología y cronogramas) especificados en el DBC. Verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se determinó que la propuesta de SEIM S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas. Respecto a la experiencia, el proponente alcanza el puntaje de cuarenta puntos sobre cuarenta asignados. A continuación, el Comité verificó que no existan discrepancias en los valores unitarios y totales asignándole el puntaje de sesenta puntos sobre sesenta posibles asignados en el DBC. En conclusiones, el Comité de Evaluación informa que el proponente SEIM S.R.L. cumple con toda la documentación solicitada en el DBC y se encuentra habilitado para adjudicarse la Licitación Pública Nacional e Internacional, por lo que recomienda su adjudicación. Recomienda que en consideración a que las subestaciones y la línea de transmisión, según cronograma de obras, estarán concluidas en agosto de 2009, iniciando pruebas en septiembre de 2009, es necesario negociar con el proponente para reducir en treinta días el plazo de su oferta.

Que, ENDE ha sido calificada Empresa Pública Nacional Estratégica por el Decreto Supremo No. 29644 de 16 de julio de 2008, que la habilita a realizar contrataciones directas de acuerdo a su Reglamento Especifico de Contrataciones, el mismo que fue aprobado por su Directorio mediante Resolución de Directorio N° 01/2008 de 20 de agosto de 2008.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 033/2009
- Hoja 2 -

Que, el Decreto Supremo No. 29576 de 21 de mayo de 2008 autoriza a las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas - EPNE, de acuerdo a su naturaleza jurídica, rubro, giro comercial, actividades principales y secundarias la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría.

Que, el suscrito Gerente General de la EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 29576 de 21 de mayo de 2008, el Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, el Reglamento Específico de Contrataciones, la obligación para garantizar la continuidad de la ejecución del Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi Trinidad, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes y los Estatutos de la Empresa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprueba el Informe de Calificación contenido en memorándum N° CBCTF-1430/09 de 10 de marzo de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Adjudica a la empresa SEIM S.R.L. el suministro de bienes, montaje e instalación de cable OPGW y DDR para el Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi Trinidad por el precio de USD. 2.695.575,15 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 15/100 DOLARES AMERICANOS).

Cochabamba, 19 de marzo de 2009



Ing. Rafael Alarcón Orihuela
GERENTE GENERAL DE ENDE